

INFORMACIÓN GENERAL

Ciudadano:
Anonimo
1
oficinaatencionalciudadanoanonimo@supernotariado.gov.co
Radicado: SNR2024ER061369
Fecha: 2024-05-31 10:13:10
Respuesta: SNR2024EE050130
Fecha respuesta: 2024-05-31 13:00:37



SOLICITUD

Asunto: Falla conexión con Cacillería para apostillar documentos

Descripción:

[Adjunto](#)

Respuesta: SNR2024EE050130

Bogotá, 31 de mayo de 2024

Señora
Germán Andrés Lizcano Mejía

ASUNTO: Respuesta al radicado SNR2024ER061369

Respetada señora:

Con un atento saludo me permito informar que la petición con radicado SNR2024ER061369, de fecha 31 de mayo de 2024, ha sido trasladada a la Registraduría Nacional del Estado Civil, por ser un asunto de su competencia.

Lo anterior atendiendo lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 que establece que, si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, dentro del término de 5 días hábiles, la trasladará al competente de atenderla y enviará copia del oficio remitido al peticionario.

Es de señalar que el oficio remitido, por no competencia de la PQRSDF, se le copió desde la cuenta de correo trasladoac@supernotariado.gov.co.

Cordialmente,

JULIA BEATRIZ GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ



Proyecto: YULY ANDREA AVILA OCHOA

Fecha de respuesta: 2024-05-31 13:00:35

Superintendencia de Notariado y Registro